

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**5650**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo de Residencias de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para el año 2005 del Convenio Colectivo de Residencias de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio (Código de Convenio n.º 9910825) que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2006, de una parte, por las Asociaciones empresariales Federación Nacional de Centros y Servicios de Mayores (FNM) y LARES, en representación de las empresas del sector, y de otra, por la central sindical, en representación de CC.OO. y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

**Tabla salarial estatal definitiva, año 2005**

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador .....	1.337,79	18,03	44,58
	Gerente .....	1.337,79	18,03	44,58
A-2	Director .....	1.337,79	18,03	44,58
	Médico .....	1.114,82	18,03	44,58
B	Titulado Superior .....	1.114,82	18,03	44,58
	Supervisor .....	891,86	18,03	44,58
	ATS/DUE .....	891,86	18,03	44,58
	Trabajador/a Social .....	891,86	18,03	44,58
	Fisioterapeuta .....	891,86	18,03	44,58
	Terapeuta Ocupacional .....	891,86	18,03	44,58
	Titulado Medio .....	891,86	18,03	44,58
C	Gobernante .....	717,94	18,03	44,58
	TASOC .....	717,94	18,03	44,58
	Oficial Mantenimiento .....	717,94	18,03	44,58
	Oficial Administrativo .....	717,94	18,03	44,58
	Conductor .....	717,94	18,03	44,58
	Gerocultor .....	717,94	18,03	44,58
	Cocinero .....	717,94	18,03	44,58
D	Jardinero .....	704,57	18,03	44,58
	Auxiliar Mantenimiento .....	704,57	18,03	44,58
	Auxiliar Administrativo .....	704,57	18,03	44,58
E	Portero-Recepcionista .....	704,57	18,03	44,58
	Limpiador/a Planchador/a .....	646,61	18,03	44,58
	Pinche Cocina .....	646,61	18,03	44,58
	Ayudante Oficios Varios .....	646,61	18,03	44,58
	Personal no cualificado .....	646,61	18,03	44,58

*Servicios de ayuda a domicilio*

Responsable Coordinación .....	1.500,52	18,03	38,62
Coordinador .....	934,29	18,03	174,79
Ayudante Coordinación .....	761,28	18,03	123,67
Jefe Administración .....	1.037,95	18,03	123,67
Oficial Administrativo .....	882,77	18,03	123,67
Auxiliar Administrativo .....	642,26	18,03	123,67
Auxiliar Ayuda Domicilio .....	642,26	18,03	123,67

**Tabla salarial definitiva 2005 para Cataluña**

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador .....	1.382,39	18,03	—
	Gerente .....	1.382,39	18,03	—
A-2	Director .....	1.382,39	18,03	—
	Médico .....	1.177,59	18,03	—
B	Titulado Superior .....	1.177,59	18,03	—
	Supervisor .....	1.030,38	18,03	—
	ATS/DUE .....	1.030,38	18,03	—
	Trabajador/a Social .....	956,79	18,03	—
	Fisioterapeuta .....	956,79	18,03	—
	Terapeuta Ocupacional .....	956,79	18,03	—
	Titulado Medio .....	936,46	18,03	—
C	Gobernante .....	791,18	18,03	—
	TASOC .....	774,99	18,03	—
	Oficial Mantenimiento .....	774,99	18,03	—
	Oficial Administrativo .....	774,99	18,03	—
	Conductor .....	762,54	18,03	—
	Gerocultor .....	762,54	18,03	—
	Cocinero .....	762,54	18,03	—
D	Jardinero .....	749,17	18,03	—
	Auxiliar Mantenimiento .....	749,17	18,03	—
	Auxiliar Administrativo .....	749,17	18,03	—
E	Portero-Recepcionista .....	749,17	18,03	—
	Limpiador/a Planchador/a .....	691,20	18,03	—
	Pinche Cocina .....	691,20	18,03	—
	Ayudante Oficios Varios .....	691,20	18,03	—
	Personal no cualificado .....	691,20	18,03	—

*Servicios de ayuda a domicilio*

Responsable Coordinación .....	1.500,52	18,03	38,62
Coordinador .....	934,29	18,03	174,78
Ayudante Coordinación .....	761,28	18,03	123,67
Jefe Administración .....	1.037,95	18,03	123,67
Oficial Administrativo .....	882,77	18,03	123,67
Auxiliar Administrativo .....	642,26	18,03	123,67
Auxiliar Ayuda Domicilio .....	642,26	18,03	123,67

**5651**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2006, del Convenio Colectivo de ámbito estatal, para el Sector de Telemarketing.*

Visto el contenido de las Tablas Salariales para el año 2006 del Convenio Colectivo de ámbito estatal, para el Sector de Telemarketing (Código de Convenio n.º 9912145) publicado en el BOE de 5 de mayo de 2005, que fue suscrito con fecha 26 de enero de 2006, de una parte, por la Asociación de Empresas de Marketing Telefónico, (AEMT) en representación de las empresas del sector, y de otra, por las Organizaciones Sindicales COMFIA-CC.OO. y FES-UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.